MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 523/2012

A	:	**Lic. Enrique García de Zúñiga, Director General** Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Abog. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones **Abog. Edgar E. Ruiz T., Encargado** Asesoría Jurídica y Técnica DGAF-DOC
REF	:	**Dictamen sobre Declaración Desierta de la CD Nº 121/2012 "Adquisición de Equipos Informáticos para el Hospital San Jorge". FONACIDE. Id N° 246.682.-**
FECHA	:	28 de noviembre de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. Fueron cursadas invitaciones a los potenciales oferentes del llamado, según documentaciones obrantes en el correspondiente expediente.-

2. El acta de evaluación de ofertas fue labrada en fecha 28 de noviembre de 2012, y el Comité se encuentra conformado por la Sra. Emilce Pereira, Jefa del Departamento de Compras Menores, y el Lic. Carlos Torres Decoud, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.

3. De conformidad a lo expuesto en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los integrantes del Comité de Evaluación procedieron al análisis de las ofertas correspondientes, fue realizada la Apertura de Ofertas en fecha 20 de noviembre de 2012, observándose la recepción de 03 ofertas: OFFICE CLIP S.R.L., MAES S.R.L. y SERVIPRO.

4. Seguidamente habiéndose concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, el Comité recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado considerando que las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas del llamado. Y por ende recomienda la prosecución de los trámites para un segundo llamado.

5. Considerando la situación se trae a colasión el inciso b) del Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual copiado reza: "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***. Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

6. En base a lo observado en el expediente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Final, **ésta Asesoría Jurídica** eleva a consideración, dándose cumplimiento a todos los recaudos legales establecidos en la Ley 2051/2003 y su respectivo Decreto Reglamentario., la suscripción de la Resolución declarando desierto el presente llamado, e igualmente recomendamos autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones imprimir los trámites administrativos para un segundo llamado.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abogado Guillermo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
28 NOV 2012
DGAF
5632
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social